"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 10 JUL 2015 12:24 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS CONTROL DE GESTIÓN

México D. F., 22 de Junio de 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 954 /2015

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 1 ÁRBOL(ES)
EN PREDIO PRIVADO
No. FOLIO: 154,096/2015

C. ERENDIRA SANCHEZ GOMEZ
[redacted]

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana **el día 6 de junio de 2015, mediante folio 154,096/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado, de la Calle** [redacted], de esta Delegación.

I.- El día **11 de junio de 2015**, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda 1 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.5

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	DENTRO DEL PREDIO	14	40	8	SANO	FACHADAS	P	ARBOL ALTO Y FRONDA ABUNDANTE QUE REQUIERE PODA DE REDUCCION DE COPA

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, **la poda de 1 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en** [redacted] **de esta Delegación.**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 1856 09 JUL 2015 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AUTO/1:X

11:20 hrs

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACCIONES: PODA

PODA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de oficio **DAO/DGSU/DPCMA/952/2015** de fecha **17 de junio de 2015**, previstos en la **Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012**.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo

C. José Espinoza Ayala
Director de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

*** LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**
***REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**
***NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012**

C.c.p Jefe Delegacional
C. Jesús Garcia Landero I.- Director General de Servicios Urbanos.
DPCMA
Fin de semana
expediente

JEA/lsv*.

AUTO/2:X